

El delito de manejar en estado de ebriedad. Aspectos penales, criminológicos y médico-legales. Doctrina, jurisprudencia y derecho comparado, de Hernán Silva Silva

Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1999.

Con mucha satisfacción me permito hacer una reseña de la nueva obra del profesor de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Sebastián, don Hernán Silva Silva, que se titula *El delito de manejar en estado de ebriedad*, que abarca aspectos penales, criminológicos y médico-legales, sobre el mismo; doctrina, jurisprudencia y derecho comparado, recientemente editada por la Editorial Jurídica de Chile.

El libro se divide en varios capítulos y éstos a su vez en subpárrafos ordenados conforme a las materias que contienen. Se trata en primer lugar el delito de Manejar en Estado de Ebriedad, propiamente tal considerando los elementos integrantes de la figura punible, particularmente el sujeto activo, el pasivo, su aspecto subjetivo o la culpabilidad, la acción típica de manejar un vehículo motorizado con cierta graduación alcohólica, la que hasta la fecha no ha sido determinada por norma positiva, sino que por fallos de los Tribunales de Justicia, esto es, que cuando el dosaje de alcohol sobrepasa a un gramo por mil de alcohol en la sangre, se estima para tales efectos que se encuentra en estado de ebriedad, existiendo en la actualidad proyectos de ley en tramitación para su regulación concreta.

También se analiza cuál es el bien tutelado por la ley concluyéndose que no puede hablarse de uno solo, sino que en su ejecución se lesionan una serie de valores jurídicos, especialmente la seguridad en el tránsito, la integridad física y psíquica de una persona, la vida, seguridad pública, e incluso puede afectar la propiedad si se causan daños o perjuicios con motivo u ocasión de la conducción etc. El autor se preocupa, en cuanto al tipo de delito señalando que son de aquellos clasificados por la doctrina como de peligro y siendo por lo tanto suficiente para su penalización que no se produzca un daño material al bien jurídico sino que basta el riesgo corrido, y dentro de ellos como de peligro abstracto.

Se apunta que la dosis de alcohol en la sangre es elemento esencial para que se configure el manejo en estado de embriaguez, y se consignan los diversos niveles, los tipos de embriaguez, los efectos del alcohol en el organismo, las etapas del examen de alcoholemia, y en el anexo de los documentos se incluye el aporte del Servicio Médico Legal de Concepción, Laboratorio Regional en el que se explica la forma en que se realiza la alcoholemia, desde la toma de la muestra de sangre, el método que se emplea y el informe propiamente

te tal, los que son remitidos a los distintos Juzgados que lo solicitan previamente.

En otro apartado se puntualizan las presunciones de embriaguez en relación con el injusto y se describen otros exámenes para la comprobación del alcohol en el cuerpo humano tales como la orina, la saliva, etc. que se aplican en otras legislaciones..

El profesor Silva indica la legislación nacional y extranjera sobre la prueba respiratoria como la reglamentación en la ley de tránsito y las diferencias que pueden presentarse entre la prueba respiratoria y las de la alcoholemia, explicitando que es más confiable y certero el de alcoholemia.

En otros párrafos se estudia desde el punto de vista psicológico las diferentes personalidades que pueden presentarse en los conductores y en especial frente a los accidentes de tránsito, los que como se sabe arrojan anualmente y desde antigua data cerca de 2000 muertos en el mismo lugar del accidente y un número importante de ellos causados por la conducción en estado de embriaguez.

El tema es interesante y, desgraciadamente, de mucha actualidad. Cada vez son más los casos que llegan a nuestros tribunales referidos a la materia en comento y no solamente de aquellos que configuran la figura simple del inciso primero del artículo 121 de la Ley 17.105, sino que también de aquellos que tipifican las situaciones descritas en los incisos siguientes de tal disposición, es decir, cuando a raíz de la conducción en estado de embriaguez se ocasionan lesiones menos graves, graves o la muerte de una o más personas.

El autor, en un trabajo metódico, realizado en un plan de exposición claro y ameno, trata la materia con suma prolijidad, haciéndola extensiva a la conducción bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes, también día a día más frecuentes.

Se trata de un trabajo valioso, serio, que no escatima esfuerzos para adentrarse en problemas no sólo referidos al tipo penal mismo, sino que además a otros aspectos de sumo interés, relacionados con él, y que se han resaltado al anotar la estructuración de la obra, todos desarrollados con especial cuidado, de fondo y de forma. Especial mención merecen la abundante jurisprudencia citada y los interesantes juicios personales del autor sobre diversas materias que aborda.

El enfoque interdisciplinario que del tema realiza el profesor Silva hace, a juicio de quien suscribe, que la obra se transforme en uno de los aportes más valiosos de los últimos años sobre la conducción en estado de ebriedad, y esto, junto a su evidente utilidad práctica, no solamente para abogados y jueces, la transformarán, con toda seguridad, en un texto de consulta indispensable, del que difícilmente podrá prescindirse en el futuro.

GUILLERMO SILVA GUNDELACH

Profesor de Derecho Penal

Facultad de Derecho USS

y Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones
de Concepción